



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 4 - ABF 2000

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es conveniente concentrar, para su mejor aprovechamiento y destino, todo el material bibliográfico que se encuentra disperso en distintas áreas del Ministerio.

Que, asimismo, el traslado de distinto personal y la reestructuración operada en la estructura organizativa del Ministerio, torna habitual la baja de cierto material bibliográfico desactualizado (cuadernillos, libros, guías, gazetas, folletos e impresiones en general), carente de utilidad.

Que la circunstancia señalada exige asignar a un área determinada el control final de esa documentación, y su pertinente destino final.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Todo material bibliográfico que no sea de utilidad para el sector en que se encuentra, deberá ser remitido al CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL EDUCATIVA, dependiente de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, para su examen y decisión sobre el destino final a asignársele.

ARTICULO 2º.- El material descripto precedentemente será enviado directamente al referido Centro y en los casos en que por su volumen no pueda ser trasladado en forma manual, se coordinará su entrega con la señora Directora de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Licenciada Graciela PERRONE – TE Nº 4811-0775/ 0275.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 246

— Juan José Llach
MINISTRO DE EDUCACIÓN